



San Andrés Isla, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0074-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Mariana Luz Padilla Cantillo
Demandado: Hoteles Portobelo SAI S.A.S.
Radicado: 88-001-31-05-001-2023-00147-00

Una vez adecuada la demanda conforme a los requisitos estipulados para los procesos Ordinarios Laborales de doble instancia, este despacho la ADMITE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 74 de la misma obra y le dará trámite de Primera Instancia, en consecuencia se ordena correr traslado a la demandada Hoteles Portobelo SAI S.A.S., a través de sus representante legal o quien hagan sus veces por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del CPTSS, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 de la Ley 2213 de 2022).

Reconózcasele personería jurídica al doctor IAN FELIX ANAYA RICAURTE, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No.408.603 del C. S. de la J., e identificado con cedula de ciudadanía No.1.123.637.690, como apoderado judicial de la señora MARIANA LUZ PADILLA CANTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33298e079cf80bd13cccefd967e2095f6516cd198a28ad30643f9d13ac1dcf95**

Documento generado en 27/02/2024 06:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>